

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 16 DE ABRIL DE 1942

NUMERO 8779

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 349 de 24 de Marzo de 1942, por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos.

Sección Primera

Resolución N° 506 de 24 de Marzo de 1942, por la cual se suspenden los efectos de un Acuerdo Municipal.

Resueltos Nos. 505, 507 y 508 de 24 de Marzo de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 509 de 24 de Marzo de 1942, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 510 y 512 de 25 de Marzo de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 511 de 25 de Marzo de 1942, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos Nos. 954, 955, 956, 957, 958, 959, 961, 962, 963 y 964 de 17

de Marzo de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 960 de 17 de Marzo de 1942, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 965, 966, 967, 968 y 969 de 18 de Marzo de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 970 de 18 de Marzo de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

Resueltos Nos. 971, 972 y 973 de 19 de Marzo de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 975 de 20 de Marzo de 1942, por el cual se niega una petición.

Ayuntamientos Provinciales.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 349

(de 24 de Marzo de 1942)

por el cual se hacen varios ascensos y nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se promueve a Telegrafista Supervisor de la Oficina de Santiago al señor Aníbal Arce.

Artículo 2º Se promueve a la señorita Josefina Arce a Telegrafista Principal de la Oficina Central de Panamá.

Artículo 3º Se promueve a Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá a la señora Artemia vda. de Sierra.

Artículo 4º Se promueve a Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina de Río Hato a la señorita Rosario Solano.

Artículo 4º Se promueve a Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina de Río Hato a la señorita Rosario Solano.

Artículo 5º Se promueve a Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Santiago a las señoras Rosada de Alvarez y Rosario de González.

Artículo 6º Se promueve a Telegrafista de 3ª categoría clase A de la Oficina de Boquete a la señora Carmela de López.

Artículo 7º Se promueve a Telegrafista de 3ª categoría clase A de la Oficina de Arraiján a la señorita Elisa Osés.

Artículo 8º Se promueve a la señora Ana de García a Telegrafista de 3ª categoría clase A de la Oficina de Capira.

Artículo 10. Se asciende a la señora Marcelina de Quintero a Telegrafista de 3ª categoría clase A de la Oficina de Parita.

Artículo 11. Se promueve al señor Bruno Aguirre a Guarda Línea de 4ª categoría de Santiago a La Mesa.

Artículo 12. Se promueve al señor Leoncio Obando a Guarda Líneas de 3a. categoría en Capira.

Artículo 13. Se nombra a la señora Nicasia de Tatis, Telegrafista de 1a. categoría de la Oficina de Penonomé, con carácter de interinidad, en reemplazo de la señora Graciela de Alvarado.

Artículo 14. Se nombra a la señora Socorro vda. de García, Telegrafista de 3a. categoría clase A de la Oficina de Santiago.

Artículo 15. Se nombra a la señora Dolores de Lasso, Telegrafista de 3a. categoría clase A de la Oficina de Santiago.

Artículo 16. Se nombra al señor Francisco Pareja Uribe, Telegrafista de 3a. categoría clase A de la Oficina de Panamá, en reemplazo del señor José Pérez Uribe.

Artículo 17. Se nombra a la señorita Elvira García, Telegrafista de 4a. categoría clase A de la Oficina de Saraguro.

Artículo 18. Se nombra a la señorita Dorila Berrocal, Telegrafista de 4a. categoría clase A de la Oficina de Río Hato, en reemplazo del señor Miguel Soberón.

Artículo 19. Se nombra a la señorita Josefa Fajardo U., Telegrafista de 4a. categoría clase A de la Oficina de Antón, en reemplazo de la señorita Tulia Suárez.

Artículo 20. Se nombra a la señorita Lidia de Julio, Telegrafista de 4a. categoría clase A de la Oficina de Bejuco, en reemplazo de la señorita Elvia Soberón.

Artículo 21. Se nombra a la señora María de Zarzavilla, Telegrafista de 4a. categoría, clase A de la Oficina de Aguadulce, en reemplazo del señor Foción Salado.

Artículo 22. Se nombra a la señorita Nieve Villarreal, Telefonista de 3a. categoría, en reemplazo de la señorita Venicia Cedeño.

Artículo 23. Se nombra a los señores Noel Santiago, Roberto González y Pedro Barria, choferes de Correos y Telégrafos.

Artículo 24. Se nombra al señor Patrocinio Castillo Guarda Línea de 4a. categoría en el trayecto de La Chorrera a Paja, en reemplazo de José E. Osorio.

Artículo 25. Se nombra a los señores Gilberto

Cáceres, Florentino Quintero y Moisés Lara Gutiérrez Mensajeros de 1a. categoría en la Oficina de Panamá, en reemplazo de los señores Julio Cáceres, Alvaro Céspedes y Manuel Lasso, respectivamente.

Artículo 26. Se nombra al señor Sebastián Lasso mensajero de 3a. categoría, en la Oficina de Bejuco, en reemplazo del señor Salomón Tagles Jr.

Artículo 27. Se nombra al señor Alberto Chávez Mensajero de 5a. categoría en la Oficina de Capira, en reemplazo del señor Aristides Vásquez.

Artículo 28. Se nombra al señor Justo Echeverría Mensajero de 6a. categoría en la Oficina de Pacora, en reemplazo del señor Andrés Urriola. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA Jr.

SUSPENDENSE LOS EFECTOS DE UN ACUERDO

RESOLUCION NUMERO 506

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 506.—Panamá, 24 de Marzo de 1942.

El señor Gobernador de la Provincia de Panamá ha solicitado al Poder Ejecutivo, por el órgano del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se suspendan los efectos del Acuerdo N° 18 dictado por el Consejo Municipal de Panamá el día 25 de febrero de 1942, por el cual se aprobó el contrato celebrado entre el Tesorero Municipal y el señor Guillermo Méndez P. para la explotación del juego de galleras en el Distrito de Panamá.

Dice así el mencionado Acuerdo:

"ACUERDO NUMERO 18 de 1942. —(25 de febrero).—por el cual se aprueba contrato celebrado entre el Tesorero Municipal y el señor Guillermo Méndez P.—EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA, Acuerda: — Artículo único:—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Tesorero Municipal y el señor Guillermo Méndez P. que a la letra dice así:—Entre los suscritos, a saber: Roberto Pérez, en su carácter de Tesorero Municipal y en representación de la Municipalidad de Panamá, por una parte, y Guillermo Méndez P., por la otra, en su propio nombre, quien en adelante se llamará el Contratista, han celebrado el siguiente Contrato: Primera: El Municipio de Panamá, concede al Contratista, por el término de un año, a partir de la fecha en que se firma este Contrato, el derecho de gallera en el Distrito de Panamá, es decir, la Capital, y en todos sus Corregimientos.—Segundo: El Contratista se compromete a pagar al Municipio por anualidad adelantada, el impuesto correspondiente que se fija en la suma de B1. 100.00 mensuales.—Tercero: El Contratista se obliga a hacer reformas y mejoras en edificio de la gallera de la Capital, a fin de ofrecer al público todas las comodidades y ventajas posibles.—Cuarto: El Contratista se obliga, además, a hacer propaganda exterior, con el fin de atraer turis-

mo y darle desenvolvimiento al deporte de gallos.—Quinto: El Municipio se reserva el derecho de hacer inspeccionar el edificio en que funcionan las galleras y de ver que los espectáculos se sucedan de acuerdo con las exigencias de este Contrato y la reglamentación correspondiente, aprobada por la Municipalidad de Panamá. —Sexto: Para que este Contrato tenga validez legal es necesario que sea aprobado por el Honorable Consejo Municipal.—Para constancia se firma en duplicado por las partes que en él intervienen. —Panamá, veintitrés de Enero de 1942.—ROBERTO PEREZ, Tesorero Municipal. — Guillermo MANDEZ P., Contratista. Cédula N° 47-2641.—Dado en Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — El Presidente, Rogelio Arosemena.—El Secretario, Eduardo E. Linares".

El acuerdo transcrito fue aprobado por insistencia después de haber sido objetado por el Alcalde Municipal de Panamá, quien hizo las observaciones siguientes:

"Considero que ese contrato está viciado de nulidad absoluta al tenor de lo que dispone el artículo 1141 del Código Civil, pues le falta una de las condiciones esenciales para su formación o la formalidad que la Ley exige para que tenga valor, en consideración a su naturaleza.—Efectivamente, la Ley exige que en estos casos medie licitación pública. Y la licitación que fue celebrada en relación con el impuesto de galleras en el distrito de Panamá está viciada desde su comienzo, y en consecuencia carece de valor y por carecer de valor es como si no existiera.—Es de observar que los avisos publicados al respecto llamaban para el remate del impuesto de gallera en toda la Provincia de Panamá. —Inadvertidamente el señor Tesorero Municipal no tuvo en cuenta que él no tiene facultad para intervenir en los asuntos de toda la Provincia ni esa facultad podía darse al Concejo que tampoco tiene jurisdicción en toda la Provincia. Esa facultad la tendrá oportunamente el Tesorero Provincial cuando actúe por encargo que le dé el Ayuntamiento Provincial.—El hecho de que en un pliego de cargos se dijera que podía hacerse postura en relación con cada distrito, aparte de que por tratarse de una condición fundamental debía haberse incorporado en el aviso de remate, más bien acentúa el vicio de la licitación, pues demuestra una vez más que el Tesorero no sólo actuaba por el distrito que le correspondía, sino también por los otros en que no ejerce sus funciones.—Y el hecho de que a la postre sólo fuera rematado el impuesto correspondiente el Distrito de Panamá, no subsana el vicio comentado, porque la nulidad de lo actuado arranca desde el aviso de remate y esa nulidad básica comprende todo lo que de ella parte, por razones obvias.—Además de las anteriores razones de orden legal, creo oportuno observar que no encuentro razonado ni conveniente que faltando pocos días para que se reúna el Ayuntamiento Provincial, al que por disposición de la Ley le corresponderá legislar sobre la materia, esté el Concejo empeñado en adjudicar el impuesto de galleras, cuando lo procedente es que sobre ese impuesto por los medios que están a su alcance y que deje en libertad a dicho Ayuntamiento para adoptar las medidas que estime de mayor conveniencia sobre el particular."

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 1,
1064-J.—Apartado Postal N° 127 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 20.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODOS PAGOS ADELANTADOS

En memorial presentado a este Ministerio objeto el señor Guillermo Méndez P. que "el detalle de que se licitara en relación con todos los distritos de la Provincia quedó obviado celebrando el contrato en lo referente al Municipio de Panamá, para lo cual había amplia facultad legal".—"Quedó obviada así, agrega, toda dificultad como ocurriría en el caso de que alguien ofreciera en venta varios bienes y se le objetara que algunos de ellos no le pertenecían ni estaba debidamente facultado para disponer de ellos, si entonces el vendedor optase por vender solamente el bien o bienes propios, aquel o aquellos de que puede disponer."

Las razones establecidas por el señor Alcalde del distrito determinan claramente el vicio de que adolece la licitación; pero se considera conveniente reproducir los argumentos del interesado en lo que a esta cuestión se refiere, con el fin de considerarlos.

La comparación que él establece está completamente fuera de lugar, puesto que aquí nos encontramos en presencia de una licitación pública, sometida por razones obvias a formalidades rigurosas y de estricto cumplimiento que no se han llenado.

Qué finalidad podría tener la publicación de los avisos de licitación si en ellos se pudiera expresar una cosa distinta a su verdadero objeto y que esto tuviera validez, tal como si los avisos se hubieran referido exactamente al objeto contemplado?

Es indudable que el hecho de haber indicado en las publicaciones que se remataba el impuesto de galleras en toda la Provincia de Panamá tiene mucha importancia, porque muchas personas que hubieran podido tener interés en el remate del impuesto para el Distrito Capital, pero no para toda la Provincia, han podido no concurrir a la licitación, y precisamente la finalidad de los avisos de licitación es la de llamar a este acto a toda persona que pueda tener interés y que concurra a ella todo el que lo desee.

Procediendo en otra forma podría llegarse a excluir a determinadas personas y de allí precisamente que se sancione este vicio relativo a formalidades señaladas para la validez del acto, con la nulidad.

Se agrega también en favor del acuerdo que en algunos de los avisos de licitación se indica que el remate se refiere al Distrito Capital. Consideremos, por tanto, este nuevo argumento:

Si se examinan los periódicos en que el aviso

fue publicado, salta a la vista la irregularidad del procedimiento adoptado. En los tres avisos publicados en la Gaceta Oficial, números 8681, 8682 y 8683, se habla de toda la Provincia; en la Estrella de Panamá correspondiente al día 10 de diciembre pasado se refiere a toda la Provincia y en los días 11 y 12 se habla del Distrito de Panamá; en El Tiempo se refiere a toda la Provincia en el número correspondiente al día 10 y en el de los días 11 y 12 al Distrito de Panamá y por último en el Panamá-América correspondiente a los días 8 y 9 de diciembre se habla de toda la Provincia y en el del día 10, del Distrito de Panamá.

La finalidad de la publicación en varios periódicos, no sólo en el oficial, y que esto se haga varias veces, obedece precisamente a lo ya señalado anteriormente: informar al mayor número de personas. Toda persona puede, con razón, atenerse a la veracidad de cualesquiera de los avisos que hubiere visto publicados.

Aceptar que se puede hacer la publicación en forma distinta, en distintas fechas y que esto en nada afectaría la legalidad del acto, es autorizar a que se produzca confusión entre el público, lo que podría prestarse para que se cometieran abusos.

Por las razones expuestas.

SE RESUELVE:

Suspéndase los efectos del Acuerdo N° 18, dictado por el Consejo Municipal de Panamá, por el cual se aprobó el contrato celebrado entre el ex-Tesorero Municipal, señor Roberto Pérez y el señor Guillermo Méndez P., para la explotación del juego de galleras en el Distrito de Panamá y autorizase al Fiscal del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para que demande la nulidad de este contrato.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

VACACIONES**RESUELTO NUMERO 505**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 505.—Panamá, 24 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo:

Cervantes Villarreal, Telegrafista de 2a. categoría de la Oficina Central de Panamá;

Delia Burgos, Telegrafista de 3a. categoría, clase "A", de la Oficina de Chitré; y a

Daniel Atencio, Telegrafista de 3a. categoría clase "A", de la misma Oficina.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

FRANCISCO GONZALEZ RUIZ.

RESUELTO NUMERO 507

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 507.—Panamá, 24 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, a los siguientes empleados del Archivo Nacional, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo:

Edelmira Hincapié, Judith Ma. de Icaza, Carlota Luna de Berrio, Herminia H. de Tapia y Evangelista Mata, Oficiales de 5ª Categoría; y a Cristina del Río, Oficial de 6ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruíz.

RESUELTO NUMERO 508

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 508.—Panamá, 24 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Olga López de Díaz, Oficial de 2ª Categoría de la Sección de Prensa, Radio y Espectáculos Públicos de este Ministerio, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruíz.

RESUELTO NUMERO 509

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 509.—Panamá, 24 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Luz de Alvarado, Telegrafista de 3ª Categoría clase "A" de la Oficina de David, una licencia de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 798 del Código Administrativo, por haber presentado certificado médico que determina su delicado estado de salud.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruíz.

RESUELTO NUMERO 512

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Primera.—Resuelto número 512.—Panamá, 25 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo:

Ada María Reyes, Oficial de 2ª Categoría de la Agencia Postal de Colón; y a Francisco Castillo Palma, Jefe de la Sección de Recomendados de la Agencia Postal de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruíz.

RESUELTO NUMERO 511

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 511.—Panamá, 25 de Marzo de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Ana D. de Rebolledo, Telegrafista de 3ª Categoría clase "A", de la Oficina de Océ, una licencia de diez y seis semanas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1930 y el Decreto Ejecutivo N° 150-bis de 1931, por haber presentado certificado médico que determina su avanzado estado de gravidez.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruíz.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

RESUELTO NUMERO 954

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 954. Panamá, 17 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que las señoritas Victoria María Calderón y Lydia Bertoli, Oficiales de 4a. Categoría de la Sección de Inmuebles, Rentas Internas, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a las señoritas Victoria María Calderón y Lydia Bertoli, Oficiales de 4a. Categoría de la Sección de Inmuebles, Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 955

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto N° 955. Panamá, 17 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Abraham Díaz, Sub-Director del Impuesto de Inmuebles y Carolina Aguirre, Oficial de 2a. Categoría de la Sección de Inmuebles, Rentas Internas, respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a los señores Abraham Díaz, Sub-Director del Impuesto de Inmuebles y Carolina Aguirre, Oficial de 2a. Categoría de la Sección de Inmuebles, Rentas Internas, respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 956

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto N° 956. Panamá, 17 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Juan A. McGuinis y Juan E. Pérez, Inspectores de Rentas Internas, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a los señores Juan A. McGuinis y Juan E. Pérez, Inspectores de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 957

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto N° 957. Panamá, 17 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis R. Solanilla, Inspector Especial de la Dirección del Impuesto Sobre la Renta, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Luis R. Solanilla, Inspector

Especial de la Dirección del Impuesto Sobre la Renta, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 958

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. —Resuelto N° 958. Panamá, 17 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Amada M. vda. de López, Oficial de 2a. Categoría de la Sección de Aduana, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señora Amada M. vda. de López, Oficial de 2a. Categoría de la Sección de Aduana, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 6 de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 959

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 959.—Panamá, 17 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Calixto Arias, Américo A. Bernal C. y Gaspar Sánchez, Inspectores de Rentas Internas y Operador de Grúa del Muelle Fiscal de esta ciudad, respectivamente, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a los señores Calixto Arias, Américo A. Bernal C. y Gaspar Sánchez, Inspectores de Rentas Internas y Operador de Grúa del Muelle Fiscal de esta ciudad respectivamente, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 961

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 961.—Panamá, 17 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el señor Justino Camarena, Peón del Almacén General del Gobierno, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Justino Camarena, Peón del Almacén General del Gobierno, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe de la Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 962

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 962.—Panamá, 17 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricaurte Arosemena D., Inspector de Aduana de 4ª Categoría de esta ciudad, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Ricaurte Arosemena D., Inspector de Aduana de 4ª Categoría de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 9 de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 963

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 963.—Panamá, 17 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Catalino Castillo, Mozo del Almacén Oficial de Depósito N° 2 en la ciudad de Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Catalino Castillo, Mozo del Almacén Oficial de Depósito N° 2 de la ciudad de Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador del Almacén.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 964

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 964.—Panamá, 17 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Ocaña O., Inspector de Aduana de 2ª Categoría, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Ocaña O., Inspector de Aduana de 2ª Categoría, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 6 de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 960

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 960.—Panamá, Marzo 17 de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Aminta S. de Brin, Oficial de 2ª Categoría de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado licencia para poder separarse del cargo que desempeña.

RESUELVE:

Conceder a la señora Aminta S. de Brin, la licencia solicitada para poder separarse del cargo que desempeña en la Administración General de Rentas Internas, como Oficial de 2ª Categoría, hasta el día 30 de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 965

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 965.—Panamá, 18 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Saunders, Portero de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Jorge Saunders, Portero de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 966

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 966.—Panamá, 18 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que la señorita Eufemia Chong, Estenógrafa de 2ª Categoría de la Sección Consular-Comercial de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Eufemia Chong, Estenógrafa de 2ª Categoría de la Sección Consular-Comercial de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 6 de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 967

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 967.—Panamá, 18 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el señor Diego B. García Monge, Contador del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Diego B. García Monge, Contador del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 968

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 968.—Panamá, 18 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Sacramento Castillo, Conserje de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Sacramento Castillo, Conserje de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 969

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda

y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 969.—Panamá, 18 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Hilda M. Villalaz, Oficial de 2ª Categoría en la Sección de Estadística de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Hilda M. Villalaz, Oficial de 2ª Categoría en la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 971

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 971.—Panamá, 19 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Nicolás Sagel, Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Nicolás Sagel, Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 20 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 972

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 972.—Panamá, 19 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Graciela de Quirós, Archivera de 1ª Categoría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señora Graciela de Quirós, Archivera de 1ª Categoría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 6 de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 973

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 973.—Panamá, 19 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Octavio Polo, Oficial de 3ª Categoría en la Administración de Aduana de esta ciudad, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Octavio Polo, Oficial de 3ª Categoría en la Administración de Aduana de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 970

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 970.—Panamá, 18 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos F. Sánchez, presentó renuncia del cargo de Portero de la Contraloría General de la República, con fecha 28 de Febrero del año en curso,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos F. Sánchez, del cargo de Portero de la Contraloría General de la República, a partir de la fecha en que fue presentada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

NIEGASE SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 975

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 975.—Panamá, 20 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Arias solicita permiso para introducir al país, procedente de la Zona del Canal, ciento cincuenta tanques de sebo, libres de derechos de importación.

Que a más de que el peticionario no ha comprobado que este producto no se encuentra en la

plaza, existe la circunstancia de que puede adquirirlo del Banco Agro-Pecuario,

RESUELVE:

Niégase lo pedido por el señor Rodolfo Arias y se le advierte que puede dirigirse al Banco Agro-Pecuario para la compra de este producto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

Ayuntamientos Provinciales

ORDENANZA NUMERO 2 (de 12 de Marzo de 1942)

por la cual se señalan el personal de la Secretaría del Ayuntamiento y sus atribuciones.

El Ayuntamiento Provincial de Panamá,
en cumplimiento del ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 82 de 1941,

ORDENA:

Artículo 1º La Secretaría del Ayuntamiento estará servida por el siguiente personal:

El Secretario, un Oficial Mayor, un Oficial Primero, cuatro Estenógrafas, cuatro Oficiales Escribientes y dos Porteros-mensajeros.

Artículo 2º El Secretario será el Jefe del Despacho y se le hará responsable de las faltas de sus subordinados cuando se deban a negligencia o poca presión de su parte.

Artículo 3º El Secretario guardará el mueblaje, los útiles y todas las pertenencias de la Secretaría del Ayuntamiento y será responsable de los daños que sufran si son ocasionados por negligencia o imprevisión suyas.

Artículo 4º Sustituirá al Secretario en sus faltas temporales el Oficial Mayor, quien revisará el trabajo del resto del personal subalterno conforme a las instrucciones del Secretario.

Parágrafo: Durante las sesiones el Oficial Mayor se sentará dentro de la sala de sesiones a la misma mesa del Secretario para asistirlo en sus labores.

Artículo 5º El Ayuntamiento tendrá un Archivo-Biblioteca que estará a cargo del Secretario y en la cual se guardarán, debidamente clasificados y protegidos, todos los documentos pertenecientes al Ayuntamiento y se tendrán a la orden de los Representantes para su información y consulta, obras de derecho, economía, finanzas, recopilaciones de leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos municipales, periódicos oficiales y todas las publicaciones que reciba el Ayuntamiento.

Parágrafo: Durante los períodos de sesiones el Secretario delegará en un empleado subalterno de la Secretaría el cuidado y servicio del Archivo-Biblioteca y le señalará horas especiales de trabajo.

Artículo 6º Cuando el Ayuntamiento se encuentre en receso, el Secretario tendrá el Archivo-Biblioteca a disposición de los funcionarios públicos y los particulares que deseen consultarlo y se regirá por el horario de las oficinas públicas nacionales.

Artículo 7º Al clausurarse un período de sesiones el Secretario levantará riguroso inventario de todos los documentos, libros, papeles, etc., del Archivo-Biblioteca y de los enseres del Ayun-

tamiento de todo lo cual quedará constituido en depositario. Del inventario se harán tres copias, una de las cuales se remitirá al Ministerio de Gobierno y Justicia, otra al Gobernador de la Provincia y la tercera reposará en el archivo del Ayuntamiento.

Artículo 8º Mientras el Ayuntamiento estuviere en receso, el Secretario actuará como tal en todo acto, función o cometido en que interviniere, por delegación del Ayuntamiento, Representantes al mismo; en las Juntas o Comisiones creadas por el Ayuntamiento en obediencia al ordinal 25 del artículo 26 de la Ley 82 de 1941 y tendrá las funciones de editor del periódico oficial del Ayuntamiento.

Artículo 9º El personal de la Secretaría ejercerá sus funciones durante cada período de sesiones y hasta un mes después de clausuradas estas. Se exceptúan el Secretario y una estenógrafa, que serán empleados permanentes. Durante el receso del Ayuntamiento, la estenógrafa prestará también servicios en las sesiones del Concejo de Panamá.

Parágrafo: El sueldo del Secretario después del primer mes de receso hasta la apertura del nuevo período de sesiones será de doscientos balboas (Bl. 200.00) mensuales. La estenógrafa devengará el mismo sueldo que durante las sesiones del Ayuntamiento.

Dada y firmada en Panamá, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario,

Diógenes de la Rosa.

Aprobado. Ejecútase y cúmplase.

El Gobernador,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Luis C. Arjona.

ORDENANZA NUMERO 3

(de 18 de Marzo de 1942)

por la cual se establecen las bibliotecas públicas provinciales.

El Ayuntamiento Provincial de Panamá,

ORDENA:

Artículo 1º Autorízase la fundación de "Bibliotecas Públicas Provinciales" en las poblaciones de Arraiján, La Chorrera, Capira, Bejuco, Chame, Taboga, Chepo, San Miguel, La Palma y El Real de Santa María.

Artículo 2º Las bibliotecas provinciales se denominarán así: la de Arraiján, "Abel Bravo"; la de La Chorrera, "Tomás Martín Feuillet"; la de Capira, "José Agustín Arango"; la de Bejuco, "Guillermo Andreve"; la de Chame, "Amelia Dánis de Ycaza"; la de Taboga, "Nicolle Garay"; la de Chepo, "Aristides Arjona"; la de San Miguel, "Martín F. Sosa"; la de La Palma, "Gil Columbe" y la del Real de Santa María, "Mateo Iturralde".

Artículo 3º La dirección de cada biblioteca será un cargo adhonorem servido por un maestro designado por el director de la escuela del lugar.

Artículo 4º La Comisión Permanente de Educación queda encargada de proveer todo lo relacionado con la compra de libros, instalación, re-

glamentación y funcionamiento de las bibliotecas y deberá rendir cada año al Ayuntamiento Provincial un informe detallado de sus labores.

Parágrafo. Para cooperar con la comisión anterior habrá en cada distrito una Junta, compuesta por el Presidente del Concejo, el director de la escuela y el director de la biblioteca, la cual recomendará a la Comisión Permanente de Educación las obras que deban comprarse.

Artículo 5º Queda prohibido a la Comisión de Educación la compra de periódicos e igualmente la de más de dos ejemplares de una misma obra para cada biblioteca.

Artículo 6º Siempre que fuere posible, las bibliotecas públicas provinciales funcionarán en el Salón de Actos del Concejo o en la escuela pública del lugar.

Artículo 7º A cada una de las bibliotecas provinciales se le destina una suma inicial de cien balboas (Bl. 100.00) y una mensual de diez balboas (Bl. 10.00) para la compra de libros.

Artículo 8º Inclúyase en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia un crédito por la suma de novecientos balboas (Bl. 900.00), para el cumplimiento de lo que dispone esta Ordenanza.

Dada y firmada en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

ALEJANDRO GARRIDO.

El Secretario,

Diógenes de la Rosa.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.—Panamá, diez y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Aprobado. Publíquese y ejecútase.

El Gobernador,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Luis C. Arjona.

ORDENANZA NUMERO 4

(de 20 de Marzo de 1942)

por al cual se crea el premio anual de literatura RICARDO MIRO.

El Ayuntamiento Provincial de Panamá,

CONSIDERANDO:

1º Que la cultura es uno de los ingredientes más eficaces en la cristalización de una nacionalidad;

2º Que las instituciones públicas tienen el deber de estimular las actividades intelectuales en cuanto son medio de expresión de las aspiraciones ideales de la nación;

3º Que, al efecto, precisa, ante todo, rendir homenaje a quienes se han significado como cultores del arte, las ciencias y la filosofía; y

4º Que el poeta Ricardo Miró ha sido hasta la fecha la más alta expresión lírica del parnaso panameño,

ORDENA:

Artículo 1º Créase en homenaje al gran lírico panameño desaparecido el "Premio anual de literatura RICARDO MIRO" que será concedido a las obras que resultaren escogidas por un Jurado Calificador constituido como se expresa en el artículo siguiente:

Parágrafo: El premio se dividirá así:

Primer premio: una medalla de oro y quinientos balboas en efectivo;

Segundo premio: una medalla de plata y doscientos cincuenta balboas en efectivo; y

Tercer premio: una medalla de bronce y ciento veinte y cinco balboas en efectivo.

Artículo 2º Una comisión compuesta por el Gobernador de la Provincia, el Alcalde del Distrito de Panamá, el Director de la Biblioteca Nacional, el Rector de la Universidad Nacional y un Secretario del Ministerio de Educación Pública, reglamentará anualmente el concurso mencionado y nombrará el Jurado Calificador.

Artículo 3º Sólo autores nacionales tendrán derecho a competir por los premios referidos.

Artículo 4º Abrase en el presupuesto de Gastos de la provincia un crédito hasta por la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00) para cubrir los gastos que ocasione el sostenimiento de este premio, incluso los de la edición de los trabajos favorecidos.

Dada y firmada en Panamá, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario,

Diógenes de la Rosa.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.—Panamá, veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Aprobado. Publíquese y ejecútese.

El Gobernador,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Luis C. Arjona.

ORDENANZA NUMERO 5 (de 23 de Marzo de 1942)

por la cual se establece el personal de la Administración Provincial y sus sueldos y se dictan otras disposiciones conexas.

El Ayuntamiento Provincial de Panamá,

en cumplimiento del aparte 11 del artículo 26 de la Ley 82 de 1º de julio de 1941,

ORDENA:

Capítulo I

Artículo 1º El despacho de la administración pública de la Provincia se divide en los Departamentos siguientes: a) Legislativo. b) de Gobierno. c) de Justicia. d) de Hacienda.

Artículo 2º El Departamento Legislativo comprende el Ayuntamiento Provincial y su Secretaría y los Concejos Municipales y sus Secretarías. Las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento se establecen en Ordenanza aparte.

Artículo 3º El Departamento de Gobierno integra la Gobernación de la provincia, las Alcaldías de Distritos y las dependencias de cada una de ellas, según se establezcan en esta y futuras Ordenanzas.

Artículo 4º El Departamento de Justicia estará compuesto de los Juzgados Municipales y de las personerías de Distrito.

Artículo 5º El Departamento de Hacienda comprenderá la Auditoría y Tesorería Provinciales.

Capítulo II

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Secretaría del Ayuntamiento

Artículo 6º El personal y las asignaciones mensuales de la Secretaría del Ayuntamiento, serán:

Un (1) Secretario	B. 250.00
Un (1) Oficial Mayor	175.00
Un (1) Oficial Primero	160.00
Cuatro (4) Estenógrafas, c/u	90.00
Cuatro (4) Oficiales, c/u	80.00
Dos (2) Porteros, c/u	40.00
Un (1) Conserje	80.00

Parágrafo 1º Estos empleados, a excepción del Secretario, serán nombrados por la Comisión de la Mesa.

Parágrafo 2º Durante el receso del Ayuntamiento quedará al frente de la Secretaría el Secretario, asistido por una estenógrafa, quienes devengarán los sueldos establecidos en la Ordenanza número 2.

Artículo 7º Los Secretarios de los Consejos Municipales devengarán mensualmente los sueldos siguientes:

El de Panamá	B. 100.00
El de Balboa	10.00
El de Bejuco	10.00
El de Chepigana	10.00
El de Chorrera	10.00
El de Pinogana	10.00

Capítulo III

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Artículo 8º El personal y las asignaciones mensuales de este Departamento, que será nombrado por el Gobernador de la Provincia, en cuanto la ley no disponga lo contrario, es el siguiente:

Secretaría de la Gobernación

Un (1) Secretario	B. 200.00
Una (1) Estenógrafa	90.00
Un (1) Intérprete	140.00
Un (1) Chofer	70.00
Un (1) Portero	40.00

Sección Administrativa y de Cuentas

Un Jefe de Sección, Supervisor de Servicios Provinciales	B. 175.00
Un (1) Oficial Mayor	150.00
Tres (3) Oficiales, c/u	80.00
Un (1) Portero	40.00

Sección de Ingeniería Provincial.

Un Ingeniero Jefe	B. 300.00
Un (1) Secretario Dibujante	160.00
Un (1) Portero	40.00
Un (1) Carpintero	90.00
Un (1) Albañil	90.00
Un (1) Relojero	30.00
Un (1) Guardián del Jardín Zoológico de Panamá Viejo	60.00
Un (1) Operador de la Planta Eléctrica de La Palma	65.00
Un (1) Ayudante del Operador	30.00
Un (1) Inspector de Construcciones en La Chorrera	25.00

Inspección de Instalaciones Eléctricas

Un (1) Inspector	B. 150.00
Un (1) Oficial Escribiente	65.00

ALCALDIAS MUNICIPALES

Distrito de Panamá

El Alcalde	B. 300.00
Un (1) Secretario	200.00
Un (1) Oficial Mayor	150.00
Dos (2) Oficiales Primeros, c.u.	90.00
Una (1) Estenógrafa, c.u.	90.00
Dos (2) Oficiales Segundos, c.u.	75.00
Un (1) Archivero	60.00
Un (1) Chofero	70.00
Un (1) Portero	40.00

Sección Administrativa

Un (1) Jefe de Sección	B. 175.00
Tres (3) Oficiales Terceros, c.u.	65.00

Sección de Cementerios

Un (1) Jefe de Sección	B. 200.00
Un (1) Sub-jefe	150.00
Un (1) Ayudante	100.00
Un (1) Oficial	80.00
Siete (7) Sepultureros, c.u.	70.00
Dos (2) Choferes, c.u.	60.00
Dos (2) Ayudantes, c.u.	50.00
Un (1) Portero	40.00
Un (1) Celador en La Chorrera	30.00

Sección de Sanidad e Higiene

Un (1) Jefe de Sección	B. 200.00
Un (1) Ayudante	125.00
Dos (2) Choferes, c.u.	125.00
Seis (6) Peones, c.u.	100.00
Dos (2) Choferes, c.u.	90.00
Un (1) Aseador en La Palma	20.00
Un (1) Ascador en Taboga	10.00
Un (1) Repartidor de aceite y crema- dor de basuras en La Chorrera	35.00
Un (1) Celador en la caseta sanitaria de Yaviza	5.00

MATADEROS, ZAHURDAS Y MERCADOS

Distrito de Panamá

Un (1) Administrador	B. 150.00
Un (1) Sub-Administrador	100.00
Un (1) Veterinario de ganado vacuno	275.00
Un (1) Veterinario de ganado porcino	150.00
Un (1) Ayudante de veterinario	100.00
Un (1) Matarife-Jefe	70.00
Cuatro (4) Matarifes-Ayudantes, c.u.	60.00
Un (1) Jefe de Aseo	65.00
Nueve (9) Ayudantes de Aseo, c.u.	50.00
Un Peón de Garrocha	50.00
Un (1) Operador de grúa	60.00
Un (1) Pesador	80.00
Un (1) Guardián	80.00
Un (1) Fogonero	70.00
Un (1) Portero	40.00
Un (1) Aseador en Chepo (Mercado y Matadero)	20.00

Distrito de Bejuco

Un (1) Celador en Capira	B. 20.00
Un (1) Celador en Chame	20.00

Distrito de Chepigana

Un (1) Celador	B. 10.00
--------------------------	----------

Distrito de La Chorrera

Un (1) Celador del Mercado	B. 30.00
Un (1) Celador del Matadero	30.00
Un (1) Acarreador de Carne	60.00

Distrito de Pinogana

Un (1) Celador del Matadero (El Real)	B. 12.00
--	----------

Juzgados Nocturnos

Dos (2) Jueces, c.u.	B. 175.00
Dos (2) Secretarios, c.u.	10.00
Dos (2) Porteros, c.u.	40.00

Juzgado de Tránsito

Un (1) Juez	B. 175.00
Un (1) Secretario	100.00
Un (1) Portero	40.00

Corregidurías de Panamá

Tres (3) Corregidurías en San Feli- pe y Chorrillo, Santa Ana y Calidonia, c.u.	B. 180.00
Tres (3) Secretarios, c.u.	100.00
Tres (3) Porteros, c.u.	40.00
Corregidor de Pueblo Nuevo	100.00
Corregidor de Juan Díaz	90.00
Corregidor de Chilibre	75.00
Corregidores de Taboga, Arraiján y Chepo, cada uno	70.00
Corregidor de Paja	50.00
Corregidor de Pacora	60.00
Corregidores de Chimán, Corozal, El Llano, Chepillo y Otoque, cada uno	20.00

Jardines y Parques

Un (1) Jardinero Jefe (contratado)	B. 100.00
Un (1) Jardinero (contratado)	60.00
Nueve (9) Jardineros, c.u.	60.00

Distrito de Balboa

El Alcalde	B. 60.00
El Secretario	25.00

Corregidurías

Corregidor de San Miguel	B. 25.00
Corregidores de Ensenada, Mafafa y Saboga, cada uno	10.00

Distrito de Bejuco

El Alcalde	B. 75.00
El Secretario	40.00

Corregidurías

Corregidores de Cermeno, Chame y Bejuco, cada uno	B. 30.00
Corregidor de Potrero	25.00
Corregidor de Campana	15.00
Corregidores de Matahambre, Nueva Gorgona y Punta Chame, cada uno	10.00

Distrito de Chepigana

El Alcalde	B. 80.00
El Secretario	45.00

Corregidurías

Corregidor de Jaqué	B. 50.00
Corregidor de Garachiné	35.00
Corregidor de Chepigana	20.00
Corregidor de Taimatí	15.00
Corregidores de Río Congo y La Ma- rea	10.00

Distrito de La Chorrera

El Alcalde	B. 125.00
El Secretario	75.00
El Oficial Mayor	50.00
El Portero Escribiente	40.00

<i>Corregidurías</i>			Un (1) Mecanógrafo	30.00
Corregidores de El Coco, Puerto Cai-			Un (1) Portero	15.00
mito, cada unoB.		20.00	<i>Distrito de Chepigana</i>	
Corregidor de El Arado		15.00	Un (1) PersoneroB.	
Corregidor de Playa Leona		10.00	Un (1) Secretario	
<i>Distrito de Pinogana</i>			<i>Distrito de Pinogana</i>	
El AlcaldeB.		80.00	Un (1) PersoneroB.	
El Secretario		45.00	Un (1) Secretario	

<i>Corregidurías</i>	
Corregidor de Boca de CupeB.	35.00
Corregidor de Yaviza	25.00
Corregidores de Tucutí y Pinogana,	
cada uno	20.00
Corregidores de Paya, Puerto y Yapé,	
cada uno	20.00

Parágrafo:—El personal subalterno de las Alcaldías Municipales será nombrado por los respectivos Alcaldes, salvo disposición diferente de la Ley.

CAPITULO IV

Departamento de Justicia

Artículo 9º.—Las funciones del Departamento de Justicia correrán a cargo del personal que a continuación se expresa, con las asignaciones siguientes:

Cuatro (4) Jueces, cada unoB.	200.00
Cuatro (4) Secretarios, cada uno	125.00
Cuatro Oficiales Mayores, cada uno	90.00
Cuatro (4) Escribientes, cada uno	70.00
Una (1) Estenógrafa, (Ramo Criminal)	90.00
Cuatro (4) Porteros, cada uno	40.00

Distrito de Balboa

Un Juez (1)B.	15.00
Un (1) Secretario	10.00

Distrito de Bejuco

Un (1) JuezB.	40.00
Un (1) Secretario	10.00

Distrito de La Chorrera

Un (1) JuezB.	60.00
Un (1) Secretario	40.00

Distrito de Chepigana

Un (1) JuezB.	60.00
Un (1) Secretario	40.00

Distrito de Pinogana

Un (1) JuezB.	40.00
Un (1) Secretario	12.00

PERSONEROS MUNICIPALES

Distrito de Panamá

Dos (2) Personeros, cada unoB.	225.00
Dos (2) Secretarios, cada uno	125.00
Dos (2) Oficiales Mayores, cada uno	90.00
Dos (2) Escribientes, cada uno	70.00
Dos (2) Porteros, cada uno	40.00

Distrito de Balboa

Un (1) PersoneroB.	25.00
------------------------------	-------

Distrito de Bejuco

Un (1) PersoneroB.	40.00
Un (1) Secretario	20.00

Distrito de La Chorrera

Un (1) PersoneroB.	60.00
Un (1) Secretario	40.00

Un (1) Mecanógrafo	30.00
Un (1) Portero	15.00

Distrito de Chepigana

Un (1) PersoneroB.	30.00
Un (1) Secretario	15.00

Distrito de Pinogana

Un (1) PersoneroB.	25.00
Un (1) Secretario	10.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Artículo 10º.—La Hacienda Provincial estará atendida por el personal que, junto con las asignaciones mensuales respectivas, se enumera a continuación:

Auditoría Provincial

Un (1) Auditor ProvincialB.	300.00
Un (1) Asistente	175.00
Una (1) Estenógrafa Secretaria	100.00
Un (1) Portero	40.00

Sección de Control

Un (1) Inspector JefeB.	150.00
Tres (3) Inspectores Viajeros, cada uno	125.00
Dos (2) Inspectores de Rentas, cada uno	100.00
Un (1) Almacenista	100.00

Sección de Contabilidad

Un (1) Jefe de SecciónB.	200.00
Un (1) Contable	100.00
Un (1) Oficial	90.00

Parágrafo:—Estos empleados serán nombrados por el Auditor Provincial.

TESORERIA PROVINCIAL

Oficina del Tesorero

El TesoreroB.	400.00
Un (1) Asistente	175.00
Un Secretario	150.00
Un (1) Oficial	80.00
Un (1) Portero	40.00

Sección de Catastro

Un (1) Jefe de SecciónB.	200.00
Un (1) Sub-Jefe	150.00
Ocho (8) Oficiales, cada uno	80.00
Un (1) Inspector de Pesas y Medidas	80.00
Un (1) Inspector de la Renta de Vehículos	140.00

Sección de Recaudación

Un (1) Cajero JefeB.	250.00
Un (1) Recaudador del Impuesto de Vehículos de Rueda	200.00
Un (1) Liquidador de Impuestos	150.00
Cuatro (4) Recaudadores, cada uno	175.00
Un (1) Ayudante de Recaudadores	100.00
Un (1) Colector Nocturno	110.00

Parágrafo:—Estos empleados serán nombrados por el Tesorero Provincial. El Cajero Jefe reemplazará al Tesorero en sus faltas accidentales.

Artículo 11.—Los Coletores de Hacienda serán nombrados por el Tesorero Provincial y devengarán el diez por ciento (10%) de los cobros efectuados. Habrá un Colector en cada distrito a excepción del de Panamá.

Artículo 12.—El funcionamiento de los Departamentos del Gobierno y de Hacienda será motivo de Ordenanzas posteriores que se expedirán teniendo en cuenta las recomendaciones de los Jefes de dichos departamentos.

Artículo 13.—Esta Ordenanza rige desde el primero de marzo de 1942. Los empleados cuyos puestos hayan sido suprimidos devengarán sueldos hasta el 31 de marzo en curso y los cobrarán por medio de planilla especial.

Dada y firmada en Panamá, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario,

Diógenes de la Rosa.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.—Panamá, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Aprobado.

Publíquese y ejecútese.

El Gobernador,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Luis C. Arjona.

RESOLUCION NUMERO 9

(de 30 de Marzo de 1942)

El Ayuntamiento Provincial de Bocas del Toro.

CONSIDERANDO:

Que apesar de todas las comunicaciones y consultas enviadas a Panamá, tanto por Correo como por Radiograma, en asuntos relacionados con este Ayuntamiento y que son de vital importancia para la buena labor de esta Corporación, hasta la presente fecha, por razones que se ignoran, no han sido contestadas, ni resueltas, lo que sin duda alguna constituye un inconveniente para el desenvolvimiento de las funciones inherentes a este Ayuntamiento.

RESUELVE:

Comisionar al señor Arcelio Fitzgerald. Miembro Principal de este Ayuntamiento, para que se traslade a la ciudad de Panamá a objeto de que personalmente celebre conferencias con el señor Presidente de la República, los Ministros de Gobierno y Hacienda y el Contralor General de la República, en el sentido a que se refiere el considerando anterior.

El Presidente,

A. F. DE LA ESPRIELLA.

El Secretario,

H. C. de la Espriella.

RESOLUCION NUMERO 10

(de 30 de Marzo de 1942)

El Ayuntamiento Provincial de Bocas del Toro.

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Bocas del Toro está construida en su totalidad, de edificios de madera, y que en caso de una conflagración sería difícil al Cuerpo de Bomberos sofocar la vorágine de llamas, con el equipo, casi inservible, que existe en el actual momento.

Que el País entero cruza por una era de Emergencias con motivo del actual conflicto de nuestros países con los estados del Eje y que la ciudad de Bocas del Toro es una de las más expuestas a bombas incendiarias por constituirse en objetivo militar, dada su hermosa bahía y su cercanía a los campos de observación militar que ha construido el Gobierno de los Estados Unidos de N. A. en este sector.

Que urge como medida preventiva dotar como se debe al Cuerpo de Bomberos de Bocas del Toro, con un equipo moderno y eficiente que responda a las exigencias del momento actual de emergencia, para que no suceda como a la noble ciudad de Colón, que por carecer de recursos necesarios, quede reducida a la tercera parte del área de la población a cenizas en pocas horas.

RESUELVE:

Pedir al Primer Mandatario del País, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Tesoro, que vote la partida necesaria para la compra de un carro bomba de construcción moderna, de una capacidad de mil galones por minuto, con su respectivo accesorio de mangueras expelentes de no menos de 1000 pies, para la defensa de la ciudad de Bocas del Toro, en casos de incendios.

El Presidente,

A. F. de la Espriella.

El Secretario,

H. C. de la Espriella.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 16 de marzo de 1942.

As. 1298. Contrato N° 5797 de 31 de enero de 1942, celebrado en esta ciudad, por el cual la sociedad Motores del Pacifico S. A., vende condicionalmente a Jack L. Maduro, un carro marca Ford.

As. 1299. Contrato N° 5791 celebrado en la ciudad de Colón el 8 de enero de 1942, por el cual la sociedad Motores de Colón S. A., vende condicionalmente a Jorge E. Alemán un carro marca Ford.

As. 1300. Contrato N° 5803, celebrado en esta ciudad el día 18 de enero de 1942, por el cual la sociedad Motores del Pacifico S. A., vende condicionalmente a Rubén Ewing un carro marca Ford.

As. 1301. Contrato N° 5992 de 8 de enero de 1942, celebrado en la ciudad de Colón, por el cual la sociedad Motores de Colón S. A., vende condicionalmente a Jorge E. Alemán un carro marca Ford.

As. 1302. Contrato N° 5809, de 6 de enero de 1942, celebrado en esta ciudad, por el cual la sociedad Motores del Pacifico S. A., vende condicionalmente a Rubén Orillac un carro marca Ford.

As. 1303. Escritura N° 184 de 14 de febrero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad Wallingford & Arango S. A., modifican el artículo IV del Pacto Social.

As. 1304. Escritura N° 448 de 13 de marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la sesión general de accionistas de Sasso & Cia. S. A.

As. 1305. Escritura N° 153 de 21 de julio de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Armada Masillo y otros, el globo de terreno denominado El Sapito, ubicado en el Distrito de Río de Jesús.

As. 1306. Patente Comercial de Segunda Clase N° 547 de 23 de septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Gilma Ortiz Pacheco, domiciliada en esta ciudad.

As. 1307. Escritura N° 457 de 14 de marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros y Manuel Virgilio Patiño, celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1308. Escritura N° 291 de 11 de marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Hilda Arthurton McBarrette vende una finca situada en Las Salinas de esta ciudad, a Mariano Sosa Calviño.

As. 1309. Escritura N° 293 de 12 de marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Preston Donald Wilfred McBarrette constituye hipoteca a favor de Gabriel Rondon Sosa.

As. 1310. Escritura N° 416 de 9 de marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía L. Martinez S. A., vende a Mariano Sosa Calviño un lote de terreno de la finca N° 10845 de la Provincia de Panamá.

As. 1311. Escritura N° 327 de 23 de marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Pacific Agencies Company y Antonio Diaz Gutiérrez dan por terminado un contrato y se cancela obligación hipotecaria; y el último constituye segunda hipoteca a favor de la sociedad Central Agencies Inc. sobre la finca N° 4399 de la Sección de Panamá.

As. 1312. Escritura N° 214 de 25 de febrero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Icaza & Cia. Limitada vende un lote de terreno de su finca N° 9416 bis a Ernesto Percival Downes, quien declara la construcción de una casa, y vende dicha finca a Celina Victoria Loredan.

As. 1313. Certificado N° 196 de 27 de febrero de 1942, expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad P. Betsendorf & Co., A. G. con oficina en Hamburgo, Alemania.

As. 1314. Escritura N° 1199 de 29 de mayo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Sociedad de Tierras El Coco S. A., vende una finca a José Encarnación Brindao, y éste constituye hipoteca.

As. 1315. Resuelto N° 237 de 6 de mayo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad General Motors Corporation, de la ciudad de Detroit, Michigan, E. U. de A.

As. 1316. Escritura N° 26 de 13 de marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Leonor Medina Castillo vende a Pablo José Alvarado varias fincas situadas en el Distrito de Santiago.

As. 1317. Escritura N° 148 de 25 de noviembre de 1938, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual José Velarde, cesionario de Pablo José Alvarado, obtiene del Gobierno Nacional por compra título de propiedad de un globo de terreno denominado La Lega ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 1318. Escritura N° 27 de 13 de marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Leonor Medina Castillo vende a Pablo José Alvarado varias fincas situadas en el Distrito de Santiago.

As. 1319. Escritura N° 459 de 13 de marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan varios documentos de la sociedad Compañía Scotia de Vapores S. A. y las resoluciones relacionadas con la venta de la nave Vineland.

As. 1320. Escritura N° 262 de 7 de marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad Icaza & Cia. Ltda. vende un lote de terreno a Charles Morgan.

As. 1321. Escritura N° 445 de 12 de marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Catalina Ariza de la Guardia vende su finca N° 3292 de la Sección de Panamá a Carmen Giner, y ésta asume el pago de obligaciones hipotecarias a favor de la Compañía Internacional de Seguros.

As. 1322. Escritura N° 2 de 2 de marzo de 1942, del Consulado de Panamá, en Cali, Colombia, por la cual Emperatriz Lamos Berrío vende a Ramon Pardo Lamos todo el equipo y mobiliario del Cigarret Altabio situado en la ciudad de Cali.

As. 1323. Escritura N° 23 de 12 de marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se convierte en venta, el título gratuito expedido a favor de Eustogio Méndez Pereira sobre un lote de terreno denominado Loma de la Cruz ubicado en Aguadulce.

As. 1324. Escritura N° 558 de 13 de octubre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía de L. I. Tolentino S. A. hace varias cancelaciones hipotecarias a favor de José Henrique Stilson.

As. 1325. Escritura N° 459 de 13 de marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Emma Smith un lote de terreno de la parroquia denominada Arraigán.

As. 1326. Escritura N° 553 de 20 de octubre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Esther Mizrahi hace una cancelación hipotecaria a José Henrique Stilson.

As. 1327. Escritura N° 37 de 22 de enero de 1942,

de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido a favor de José Van Beverhoudt.

As. 1328. Patente Comercial de Segunda Clase N° 685 de 8 de octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Victor Albert Charles, domiciliado en esta ciudad.

As. 1329. Escritura N° 78 de 22 de enero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual José de la Cruz Pérez Espino declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Penonomé y vende la finca citada a José de Jesús Grimaldo.

As. 1330. Escritura N° 446 de 12 de marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. y Guillermo Pulido celebran un contrato de construcción y Pulido constituye hipoteca.

As. 1331. Resuelto N° 217 de 24 de febrero de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad Lehn & Fink Products Corporation, domiciliada en la ciudad de Bloomfield, New Jersey, E. U. de A.

As. 1332. Patente Comercial de Primera Clase N° 273 de 4 de marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Raymond Stiskin, domiciliado en esta ciudad.

As. 1333. Escritura N° 309 de 16 de marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Gregorio Miró constituye un poder en Alberto Marichal.

As. 1334. Resuelto N° 236 de 6 de marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad The Sydney Ross Co., domiciliada en Newark, Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 1335. Escritura N° 311 de 16 de marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social y los Estatutos de la sociedad anónima denominada Vestidos y Novedades S. A.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 17 de Marzo de 1942.

As. 1336. Escritura N° 337 de 11 de Marzo de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual María Ester Arango de Arosmena vende a los menores Kim Sam Chen y otros, un lote de terreno en este Distrito.

As. 1337. Resuelto N° 242 de 6 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de "RCA Manufacturing Company Inc." de la ciudad de Camden, Nueva Jersey, E.U. de A.

As. 1338. Resuelto N° 238 de 6 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de "Waterbury Chemical Company Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E.U. de A.

As. 1339. Resuelto N° 240 de 6 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la "Swift And Company", domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, E.U. de A.

As. 1340. Resuelto N° 239 de 6 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la "Swift And Company", domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 1341. Resuelto N° 241 de 6 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Swift And Company", domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, E.U. de A.

As. 1342. Escritura N° 456 de 14 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada Luthas & Mihalitsianos Co. Ltda.

As. 1343. Patente Comercial de Segunda Clase N° 621 de 13 de septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Luis Muñoz V., domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 1344. Oficio N° 225 de 24 de Julio de 1941, del Juzgado 3º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la demanda ordinaria propuesta por Marta Elena Miller de Sobalvarro contra José Ciraco Sobalvarro.

As. 1345. Escritura N° 301 de 13 de Marzo de 1942,

de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad Icaza & Cia. Ltda. vende a Juan Balarezo y Marcelina Zamora un lote de terreno en Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá.

As. 1346. Escritura N° 261 de 13 de Febrero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la American Trade Developing Co. vende un lote de terreno a Margot Charter Butari de Gordils.

As. 1347. Escritura N° 455 de 14 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual The National City Bank of New York declara canceladas unas inscripciones en el Registro Público.

As. 1348. Escritura N° 302 de 13 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Aurora Mérida Isaac de Díaz confiere poder general a Manuel Díaz Doce.

As. 1349. Patente Comercial de Segunda Clase N° 943 de 6 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luis López Barcenillas, domiciliado en esta ciudad.

As. 1350. Escritura N° 312 de 16 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad denominada "La Moda S. A.", el día 14 de Marzo de 1942.

As. 1351. Escritura N° 313 de 16 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual José Ciriaco Sobalvarro vende a Elena Miller de Sobalvarro una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 1352. Oficio N. 365 de 11 de Marzo de 1942, del Juzgado 1º Municipal de Panamá, por el cual dicho Tribunal comunica que a petición de Aquilino Rodríguez, ha decretado secuestro sobre los derechos que tienen Eladia Palma de Almengor y Cristina Palma de León como herederas de José Nicolás Palma.

As. 1353. Escritura N° 5 de 17 de Marzo de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual la sociedad denominada "Grupo Industrial de Río Abajo S. A.", vende un lote de terreno a Louise Clementina Thompson.

As. 1354. Escritura N° 316 de 15 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Augusto Guillermo Arango y otros, venden a Cecilio Reynald un lote de terreno de su finca N° 10991 de la Sección de Panamá.

As. 1355. Escritura N° 458 de 16 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Cervecería Nacional S. A. y David Fidanque de Castro prorrogan, con ciertas modificaciones, un contrato de arrendamiento.

As. 1356. Escritura N° 310 de 16 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Petra Calderón y otros, un terreno en Chame.

As. 1357. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1164 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rosa Amelia Ayarza de Lue, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1358. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1173 de 29 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rosa Amelia Ayarza de Lue, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1359. Escritura N° 460 de 16 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía Alfaro S. A." en español, y en inglés "Alfaro Company Inc."

As. 1360. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1636 de 13 de Febrero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Susana Vergé de Frederick, domiciliada en Río Abajo, Provincia de Panamá.

As. 1361. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1666 de 4 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Manuel Cachafeiro, domiciliado en esta ciudad.

As. 1362. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1673 de 13 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Manuel Cachafeiro Gullas, domiciliado en esta ciudad.

As. 1363. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1079 de 15 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Julio Guerra, domiciliado en esta ciudad.

As. 1364. Escritura N° 464 de 17 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Joseph William Duval un globo de terreno en Nueva Gorgona, Distrito de Bejuco.

As. 1365. Escritura N° 2460 de 23 de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Lombardi vende una finca de su propiedad situada en Taboga, a Ofelia Fábrega de Wendehake.

As. 1366. Escritura N° 1787 de 12 de Septiembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Cecilia María Ricos un lote de terreno en la Sección "A" de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1367. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1656 de 4 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Elías Masud Chirrit, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1368. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1657 de 4 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Elías Masud Chirrit, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1369. Oficio N° 472 de 18 de Noviembre de 1941, del Juzgado del circuito de Coelá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Rosaura Ayarza a favor de la Nación, sobre una finca de la Provincia de Coelá, para garantizar la excarcelación de Abel Eernal.

As. 1370. Escritura N° 453 de 13 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "David Guini y Chalom Maloud Ltda."

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 16 de Marzo de 1942.

As. 1371. Escritura N° 440 de 12 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto Navarro y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1372. Escritura N° 469 de 17 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Carmela Lavergne de Lobo vende una finca a Margarita de la Guardia.

As. 1373. Escritura N° 1 de 6 de Enero de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Bolívar de Gracia un solar ubicado en la ciudad de Las Tablas.

As. 1374. Diligencia de fianza extendida el 18 de Marzo de 1942, en el Despacho del Juzgado 2º de este circuito, por la cual José Manuel Quirós y Quirós constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Ascensión Adames.

As. 1375. Escritura N° 7 de 17 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Elida Ruiz de Valdiés constituye hipoteca y anticrética a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca en esta ciudad, y el Banco Nacional de Panamá hace cancelación hipotecaria y anticrética.

As. 1376. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1661 de 4 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Chee Sing Chong (a) Ramón Chang, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1377. Escritura N° 466 de 17 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Certificado de Disolución, por consentimiento escrito de todos los socios, de la sociedad "Scanda Trading Company Inc".

As. 1378. Patente Comercial de Segunda Clase N° 160 de 24 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Antonio Dore, domiciliado en Boquete, Provincia de Chiriquí.

As. 1379. Escritura N° 12 de 18 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Isaias Tuñón constituye hipoteca a favor de Felicia Cedeño de Pérez sobre una finca en San Francisco de la Caleta.

As. 1380. Escritura N° 317 de 17 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Ascensión Barahona.

As. 1381. Escritura N° 30 de 6 de Marzo de 1942, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Manuel Villarreal vende a Juana Domínguez de Paredes un lote de terreno en el Distrito de Chitré, denominado El Armiñico.

As. 1382. Patente Profesional N° 122 de 25 de octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Héctor Conte Bermúdez, domiciliado en la ciudad de Penonomé.

As. 1383. Escritura N° 328 de 18 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Berta Boyd de Berrocal vende a la Nación una faja de terreno en Arraiján.

As. 1384. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1233 de 2 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de León Gittens, Carter, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1385. Escritura N° 2113 de 30 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Guillermo Rodríguez vende una finca situada en esta ciudad, a Don Isabel Arca.

As. 1386. Patente Industrial de Primera Clase N° 246 de 24 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio

de Agricultura y Comercio, a favor de Fernández & Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad, de su establecimiento denominado "Jabonería Bolívar".

As. 1387. Escritura N° 265 de 7 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Edmie Brandon Iffla vende a Ralph Harrison Walker un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1388. Escritura N° 251 de 5 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Erasmo de la Guardia subarrienda a Demetrio Chiones parte de un local situado en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por escritura pública N° 135 del 4 de Febrero del presente año, he comprado, libre de gravámenes, al señor Humberto Antonio Fasano, la cantina denominada "Fasano" que funciona en los bajos de la casa N° 12 de calle H. Cumpló así con el artículo 777 del Código de Comercio.

Abril 14 de 1942.

Manuel Cachafeiro Gúlia.

(Tercera publicación)

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas, propietarias de naves bajo matrícula panameña, a los Notarios Públicos en general, y al Registrador General de la Propiedad, que el Artículo 13 de la Ley 8ª de 1925, establece:

"En tiempo de guerra la venta o enajenación de una nave nacional para ser destinada a la navegación de otro país, requiere permiso escrito del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro" (hoy Ministerio de Hacienda y Tesoro).

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Panamá, 19 de Abril de 1942.

AVISO DE REMATE

El Administrador General de Aduanas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 28 de Abril en curso a las 11 en punto de la mañana, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", a efecto de vender las joyas que se detallan a continuación:

5 pulseras de plata mejicana	B. 19.00
4 broches de plata mejicana de piedra verde	6.00
3 broches de plata mejicana y piedra verde	4.50
1 collar de fantasía	0.50
1 pulsera de fantasía	1.50
1 dije de plata y corales	27.00
24 sortijas de plata y piedra	18.00
12 pares de aretes de oro y corales	40.00
1 rosario de filigrana y corales	20.00
1 cadena y dije	20.00
1 collar de filigrana	12.50
1 rosario de perlas y filigrana	35.00
1 pulsera de monedas de oro mejicanas	50.00
1 sortija de brillantes (Marquesa)	100.00
1 sortija de brillantes y esmeraldas (Marquesa)	18.00
1 pulsera de oro de monedas mejicanas	41.02
14 sombreros de plata	17.26
153 pares de aretes de plata	6.00
12 pulseras grandes	8.30
103 sortijas de plata	9.07
29 brazaletes chicos de plata	26.50
94 prendedores de filigrana	1.12
7 cruces	30.28
63 prendedores de sombreros	2.31
2 saleros de plata	6.34
46 dedales de plata	8.28
14 collares de filigrana	2.80
64 dices de plata	2.21
2 medallones	146.13
190 pulseras de plata con dices	18.83
20 pulseras de filigrana	38.01
26 brazaletes de plata	6.00
1 anillo con piedra verde grande	1.50
1 anillo con piedra verde chica	

3 anillos con piedra roja	4.50
20 medallones usados de oro de 10 kilates	40.00

TOTAL B. 789.46

Para ser postor hábil hay que depositar en la oficina de la Administración General de Aduanas, en el primer alto del Banco Nacional, el 10% del valor del artículo que se desea rematar, antes de la 1.30 de la tarde del día anterior al del remate.

Los artículos serán adjudicados provisionalmente después de haberse oído la última oferta del proponente, y serán entregados después que el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, apruebe el acta respectiva.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, 8 de Abril de 1942.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA a Jacobo Levigión y Elida Luisa Illicit de Levigión, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha instaurado en este tribunal Molino y Moreno.

Se advierte a los emplazados que su comparencia a los estrados del tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 13 de abril de 1942.

El Juez,

(Fdo.) CIRILO J. MARTINEZ.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Felicidad Castillo, mujer, mayor de edad, soltera y de oficios domésticos, ha solicitado a esta Administración la adjudicación a título de propiedad por compra de un globo de terreno ubicado en "Nuevo Sitio de Pacora", jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de una extensión superficial de una hectárea con mil ochocientos sesenta metros cuadrados (1 Hct. con 1860mc.) dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales y cabeceras de dos zanjas sin nombre;

Sur: Río Tataré y Felicia Delgado;

Este: Zanja sin nombre, y

Oeste: Zanja sin nombre.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las doce del día de hoy siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador, Admor. Provincial,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Luis C. Arjona.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.